

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
687/2021-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PORPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL
PERÚ.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL PERÚ

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú (red de sitios) con la finalidad de desarrollar investigación científica para la utilización racional de las especies y de los ecosistemas, y conservar colecciones documentadas de la biodiversidad vegetal del país, propiciando un espacio para el estudio y difusión de su valor medicinal y nutricional, y la divulgación y educación ambiental, y promoviendo la recreación, el acercamiento a la naturaleza y la identidad cultural.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en coordinación con el Ministerio del Ambiente y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), se encargará de implementar las acciones para la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú (red de sitios), involucrando a los gobiernos locales, gobiernos regionales y otros actores pertinentes.

Lima, 07 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2024 09:38:22-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

ALFREDO PARIONA SINCHE
Presidente
Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

S/M
EN DEBATE
7/NOV/2024
F: 84
C: 0
A: 0
APROB
para
Votados
Examinados
2 de
Votados
F: 85
C: 0
A: 0
APROB

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
687/2021-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL
PERÚ.**

SUSTENTO TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República, cumpro con sustentar los cambios en la fórmula legal del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 687/2021-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

Adicionalmente, se ha procedido a efectuar ajustes de forma y redacción con arreglo a las pautas que ha recomendado el Área de Técnica Legislativa del Congreso de la República.

Lima, 07 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2024 09:38:43-0500

**GUILLERMO BERMEJO ROJAS
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**